

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

CONVOCATORIA

El “**Circuito Insular de Deporte Base**” 2017-2018, organizado por el Cabildo de Lanzarote a través de su Servicio Insular de Deportes, se encuentra englobado dentro del programa de Promoción Deportiva de Lanzarote.

Conforme a la Ley Canaria del Deporte⁽¹⁾, y en base a las características esenciales del sistema deportivo escolar, según lo dispuesto en la citada Ley, se organizan y desarrollan este Circuito en el ámbito territorial de Lanzarote.

La convocatoria del **Circuito Insular de deporte Base** responde a la filosofía de ofrecer a la población infantil y juvenil en edad escolar (enseñanza obligatoria) la posibilidad de practicar un tipo de deporte en el que primen la participación, la alegría, la integración y los valores como solidaridad y respeto al contrario.

Los participantes podrán escoger, según condiciones descritas en las “Normas Generales” (*anexo 1*), entre 6 disciplinas deportivas de las que cinco son deportes individuales y sólo una deporte de equipo.

Primero.- Convocar las competiciones deportivas en edad escolar de ámbito insular denominadas “**Circuito Insular de Deporte Base**”, para la temporada 2017-2018 en las modalidades y fechas que se detallan en las normas generales que figuran en el *anexo 1*.

Segundo.- Podrán tomar parte en las competiciones los deportistas en edad escolar de Lanzarote, por medio de las representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.- La organización y ejecución de las actividades programadas corresponden al Cabildo de Lanzarote a través del Servicio Insular de Deportes, quien podrá delegar en otras entidades públicas o privadas especializadas en la organización de eventos deportivos.

Cuarto.- Los gastos de organización y ejecución, de las diferentes modalidades, del “Circuito Insular de Deporte Base” correrán a cargo de este Cabildo Insular.

Quinto.- La normativa aplicable en el “Circuito Insular de Deporte Base” en el citado orden de preferencia será:

- * La presente convocatoria y normas generales (*anexo 1*).
- * Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva para la temporada 2017/18 (se publicarán en la web www.lanzarotedeportes.com).
- * Reglamento técnico de las federaciones correspondientes.

Sexto.- En el ámbito de la disciplina deportiva la normativa disciplinaria aplicable al “Circuito Insular de Deporte Base” en el citado orden de preferencia será:

- * Convocatoria del “Circuito Insular de Deporte de Base”.
- * Normas de Disciplina Deportiva del Circuito Insular de Deporte Base.
- * Reglamento Especifico de cada modalidad deportiva.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

Anexo 1

NORMAS GENERALES

Normativa que regula la participación en todas las competiciones organizadas, por el Servicio Insular de Deporte, en las diferentes modalidades deportivas, por la que se regulan el **CIRCUITO INSULAR DE DEPORTE BASE**.

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y deportistas individuales, siempre que formalicen la inscripción con los requisitos y plazos que se señalan.

2.- DEPORTES CONVOCADOS:

TENIS, PÁDEL, MOUNTAIN BIKE, KARATE, PATINAJE, GIMNASIA ARTISTICA

3.- EDADES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS:

Edad: Esta convocatoria va dirigida a la población infantil y juvenil en edad escolar de enseñanza obligatoria.

Categorías: las categorías se establecen en función de las distintas modalidades deportivas y vienen definidas en las normas específicas de cada modalidad.

3.1.- Inscripciones en edades no convocadas:

No se permitirá la inscripción a deportistas que por su fecha de nacimiento no correspondan con las edades convocadas.

3.2.- Inscripciones en categoría superior:

Podrá autorizarse la inscripción y posterior alineación de deportistas en categoría inmediatamente superior, siempre que la posibilidad se contemple en el correspondiente Reglamento Federativo, y quede así señalado en la Normativa Específica del deporte en el que participa.

3.3.- Tramitación de inscripciones en categoría superior:

La licencia con la autorización del padre, madre o tutor facultará la participación del deportista en la categoría superior de aquellos deportes que se establezcan. La utilización de esta norma llevará consigo la pérdida de la categoría que corresponda por edad durante toda la temporada.

Dependiendo de la modalidad deportiva las categorías podrán ser clasificadas como MASCULINA, FEMENINA O MIXTA.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como Centros Escolares, Agrupación Deportiva, Club, etc., inscripción que mantendrán durante toda la temporada.

4.1.- Participación en varias entidades:

En el caso de que un deportista participara en una o varias modalidades individuales puede hacerlo en una sola entidad o en varias, siempre que se realice la inscripción en tiempo y forma por parte de cada una de las entidades.

4.2.- Cambio de entidad sin cambiar de modalidad deportiva:

Se permite el cambio una vez en la temporada con la conformidad por parte de la entidad de origen.

5.- DOCUMENTACIÓN:

5.1.- Inscripción de entidad (Centros Escolares, Agrupación Deportiva, Club, etc):

La inscripción de la entidad es presencial en las dependencias del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, en el departamento de Actividades Deportivas.

DOCUMENTACIÓN POR ENTIDAD:

- Boletín de inscripción de entidad .
- DNI original o fotocopia del responsable de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad participante.

5.2.- Tramitación:

Todos los trámites de documentación de club, equipo y deportistas se realizarán a través de la web: www.lanzarotedeportes.com.

La solicitud de inscripción tanto de nuevas entidades como de jugadores **no será confirmada y validada** hasta que el Comité Organizador verifique los documentos enviados.

5.3.- Una vez registrada la entidad, el responsable deberá **solicitar una clave** de acceso para el programa "CoComp" (*al que accederá vía web en la URL: cocomp.lanzarotedeportes.com*), a través del cual puede solicitar el alta de deportistas.

5.4.- Lugar de verificación de documentos:

Los centros, asociaciones, clubes o deportistas individuales confirmarán su inscripción en las Oficinas de Actividades del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, ubicado en la Avenida Fred Olsen, s/n de Arrecife en horario de lunes a jueves de 08:00 h. a 14:00 h.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

Cada entidad podrá solicitar a través de la persona que la represente (*responsable de la entidad*), más de una clave. Es necesario solicitar cada clave en un formulario independiente. Así mismo puede solicitar la baja de las mismas.

¡IMPORTANTE! una clave siempre va vinculada a un usuario y es de uso personal e intransferible. Siendo responsable de su uso la persona a la que está vinculada.

DOCUMENTACIÓN POR EQUIPO:

- Hoja de relación nominal de los participantes por categoría generada por la web que deberá entregar junto con los documentos de los deportistas participantes.

DOCUMENTACIÓN POR DEPORTISTA Y ENTRENADOR PARTICIPANTE:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente (obligatorios para los deportistas de las categorías infantil y cadete). Aquellos deportistas de las categorías alevín, benjamín y prebenjamín podrán presentar fotocopia del libro de familia.
- Autorización del tutor legal del deportista firmada.
- Fotografía digitalizada tamaño carnet en formato JPG de cada jugador (insertada en la web).

Una vez verificado toda la documentación el Comité Organizador emitirá la hoja de relación nominal de los participantes (sábana) y los carnets de deportistas (licencia escolar) que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o partidos.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Con carácter general a partir del día **6 de octubre** del año en curso para registro de entidades. Para cada modalidad se indicarán los plazos de inscripción en el anexo II, de la presente convocatoria.

La inscripción de nuevos jugadores finalizará el **25 de mayo de 2018**.

La inscripción en el Circuito Insular de Deporte Base supone la lectura y aceptación de toda la normativa vigente, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada entrenador y equipo.

7.- JORNADA DEPORTIVA:

Los encuentros o jornadas se celebrarán con carácter general, los viernes por la tarde y los sábados por la mañana. No obstante las jornadas se podrán celebrar cualquier otro día por motivos organizativos.

Los encuentros o partidos se desarrollarán, en centros deportivos, como en instalaciones cedidas por centros escolares o entidades privadas.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

8.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS O JORNADAS.

Se les solicitará a los jueces, árbitros u organización la entrega de actas de las jornadas y encuentros, en las dependencias del Servicio Insular de Deportes, antes de las 15:00 horas del lunes siguiente de la celebración.

9.- CLAUSURA:

La asistencia a la jornada del acto de Clausura del Circuito Insular de Deporte Base es de carácter obligatorio.

La entidad inscrita deberá asistir con un mínimo de participantes según la modalidad deportiva:

- modalidad deportiva de equipo un 50% de los deportistas.
- modalidad deportiva individual un 100% de los deportistas.

En cualquiera de los dos casos, la no asistencia debe ser comunicada por escrito a la organización, del Circuito Insular de Deporte Base, por los canales establecidos.

El no cumplimiento de la misma supone la pérdida de los premios correspondientes a la clasificación final que le correspondan.

10.- SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:

El Seguro Deportivo, cubre los accidentes producidos en el desarrollo de los entrenamientos y la competición organizada por el Servicio Insular de Deportes.

La duración de la cobertura del seguro, abarcará desde el momento de la inscripción, hasta la finalización de la actividad, y el deportista únicamente podrá ser atendido en la clínica concertada para ello:

HOSPITEN LANZAROTE
Lomo Gordo S/N
35510-Puerto del Carmen
Tlf. 928596100

El deportista tendrá que enviar un SMS al teléfono de la organización del Circuito Insular de Deporte Base, **619626354**, con sus datos personales y el club al que pertenece, deberá acudir a **Urgencias del Centro Hospitalario Hospitén Lanzarote** con el DNI y Licencia Deportiva del Circuito Insular de Deporte Base originales. Una vez atendido, remitirá copia del informe médico emitido por la Clínica a la Organización del Circuito Insular de Deporte Base, en las oficinas del Servicio Insular de Deportes en un plazo no superior a 48 h.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

Cualquier asistencia fuera de este centro hospitalario correrá a cargo del deportista interesado o en su defecto del club al que pertenezca.

11.- DESPLAZAMIENTOS:

En toda la competición insular el desplazamiento correrá a cargo del Cabildo de Lanzarote, siendo requerida, si fuese necesario, la colaboración puntual de los diferentes Ayuntamientos y los propios clubes en aquellos momentos que se precise.

Se facilitará transporte a los deportistas y equipos participantes desde la localidad que tenga establecida hasta la instalación en la que se celebre la actividad deportiva, previa presentación de la solicitud a la Organización.

Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, **la Organización fija en 10, el número mínimo de usuarios para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta correspondiente.** La Organización no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

El transporte habilitado por la Organización solamente podrá ser utilizado por los jugadores, entrenadores y delegados del equipo participante.

El Servicio Insular de Deportes obliga a todas las entidades participantes a contar con la presencia de monitores, delegados o adulto en representación y como responsable de la entidad, mayores de edad, como acompañantes de los diferentes grupos y equipos que utilicen el transporte facilitado por la Organización. La Organización suspenderá las rutas de transporte de los equipos que no vayan acompañados.

Se denegará el servicio de transporte a aquellas entidades que se les facilite el transporte en alguna jornada y no haga uso de él sin haberlo comunicado previamente a la Organización.

12.- NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

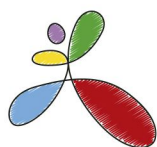
Serán las específicamente establecidas para el Circuito Insular de Deporte Base y en lo no contenido en ellas, las correspondiente a las Federaciones del deporte que se trate.

La primera instancia se podrá formular alegaciones ante el Comité de Competición y contra las decisiones de este se podrá interponer ante el Comité de Apelación.

NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

13.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES:

Se establecerán unas Normas Específicas para cada deporte que complementarán las presentes normas y que se podrán recoger, una vez realizado la inscripción de la entidad deportiva, en el Departamento de Actividades del Servicio Insular de Deportes en horario de 09:00 a 14:00 horas, situado en el Cabildo de Lanzarote o descargarlo en la web oficial de los “Circuito Insular de Deporte Base”: www.lanzarotedeportes.com



NORMAS de DISCIPLINA DEPORTIVA

Anexo 2

CUADRANTE DE FECHAS

MODALIDAD	CATEGORIA	INSCRIPCION		INICIO COMPETICION
		INICIA	FINALIZA	
KARATE	Todas	13 de Noviembre	7 de Diciembre	20 de Enero
PADEL	Todas	1 de diciembre	30 de Abril	11-12 de Marzo
PATINAJE	Todas	1de Noviembre	8 de Enero	20 de Enero 2018
MOUNTAIN BIKE	Todas	20 de Octubre	2 de Abril	3 de Febrero
TENIS	Todas	6 de Octubre	21 de enero	28 de Octubre